



Écrite marquée.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CIENTA Y
QUATRO.

Bartholome Rodriguez Del P. de la Villa de Nieva
nacido Marife en el año y Craso al lucernero en esta
ante Yo D. Conde miho quien lugar digo que es Negrado
á mi sticio que Tanguin echaraz tambien maestro
Marife Del P. de la Villa de Aldehondo de Valencia
No ha obligado p. C. ^{ro} S. ^{ro} a Contrato de la Cuena
las obras de Conservacion, Posto, Canal, y Edar Capita-
larez de esta Dha Villa de Abonar en la Cuenda del
nueve mil y diez por Contrato probado que para
ello ha Celebrado con esta Dha Villa Viuda de la obligado.
de estos estatutariamente á dho acuerdo todos los materia-
les que van precisos para las dhas obras, y la de esta
la fabrica y Construcion de ellos y siendo cosa ari y no
de otro modo y conveniente dar otras condiciones que
se ordena de esta C. ^{ro} haga practica en las obras y la
mismo obligandome a proveerlos en vien mil y diez
D. que son mil y cincuenta y tres menos de lo que
cuesta de dho lote quedando esto a beneficio del Comun
pon tanto y para que ese Gasto mio quide celebrado
en arreglo á dho Viz que tenga veces algunos ac-
cidentes = 2. t. 2. 13. 3.

Am. pido y sup. se sirvan admisiones dho portuado
y me pido que se le ceda visto los reglas q. dejo